MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
OBJETO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE BANDAS SINFONICAS ESTUDIANTILES DEL ORIENTE REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS.**
VALOR	El valor del contrato es la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($78.000,000)** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio. El municipio aportará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** y el conveniente aportará la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE.**
PLAZO	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2023.
BANCO DE PROYECTOS	2022175410019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 2° de la Constitución Política, establece los fines del Estado y prevé que: "(...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Con fundamento en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política y en el literal d), numeral 1 de la Ley del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por la Ley 1551 de 2012), corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio

El artículo 70 de la Constitución Política establece que en el Estado recae el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, igualmente el artículo 311 instituye que corresponde al municipio como entidad fundamental prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Carrera 6 N° 4 -06 Pensilvania Caldas
310 510 0252 | Código postal 173060
contactenos@pensilvania-caldas.gov.co
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania
@alcaldiadepensilvania

Las expresiones culturales y tradiciones históricas de las comunidades, comportan sin duda alguna la riqueza humana y social de los pueblos, en el caso específico, el Municipio de Pensilvania - Caldas, cuenta con grandes actividades culturales, artísticas, etc., muestra de ello

Realizar el festival de bandas sinfónicas estudiantiles del Departamento de Caldas, en el cual acogeremos 11 bandas de diferentes municipios del oriente y contando con la participación de las cuatro bandas de los corregimientos de la zona rural del municipio de Pensilvania, será un gran objetivo de desarrollo cultural, donde se apoya la historia y el arte como eje educativo y dinámico para el alto oriente caldense

Construcción de la comunidad: unirnos mediante el arte, fue, es y será una gran dinámica de participación, y diversión pacifica a través de la música, que conserva las raíces y patrimonio musicales que Colombia tiene, reuniendo en nuestra plaza principal, el gusto por el arte y el amor por nuestra música caldense.

Expresión cultural: las fiestas en las zonas rurales a menudo muestran las tradiciones, la música, el baile y la cocina locales. Proporcionan una plataforma para preservar y promover el patrimonio cultural de la comunidad. Estos eventos permiten la celebración y expresión de costumbres y formas artísticas únicas que pueden ser específicas de la región.

Impacto económico: permitir que Pensilvania sea la sede del festival de bandas, será un gran desarrollo económico, tanto como para los hoteles que podrán hospedar familiares de los integrantes de las bandas, y tanto como para los de alimentación, los restaurantes y demás establecimientos de comidas también estarán beneficiados, por lo tanto el impacto económico será elevado.

Turismo y Promoción: Este festival cuenta con el potencial de atraer turistas y visitantes interesados en experimentar la auténtica cultura local, ya que son otros municipios quienes nos visitarán y traerán su delegación para el festival.

Identidad cultural: los festivales brindan una oportunidad para que las personas en de otros municipios tomen un descanso de sus rutinas diarias y disfruten de momentos de fiesta y alegría. Sirven como una forma de entretenimiento y relajación, lo que permite a las personas recargar energías y divertirse.

En conclusión, realizar este festival nos permite el reconocimiento al nivel local y Departamental, ya que en nuestro municipio se han realizado diferentes

Carrera 6 N° 4 - 06 Pensilvania, Caldas
310 510 0252 | Código postal: 173060
contactenos@pensilvania-caldas.gov.co
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania
@alcaldiadepensilvania

encuentros, eventos y festivales en sus diferentes expresiones artísticas culturales, lo cual nos permiten reconocernos como eje central de la cultura caldense.

En la vigencia 2023 la alcaldía municipal desea realizar el festival de bandas sinfónicas estudiantiles iniciando el sábado 16 de septiembre y terminando el domingo 17 de septiembre.

En el plan de desarrollo municipal "Pensilvania Somos Todos 2020-2023" en la Línea estratégica 5. TODOS SOMOS GOBIERNO, se encentra el programa Gestión y promoción integral de nuestras expresiones culturales, que tiene como objetivo "Fomentar las prácticas y expresiones culturales el municipio y en especial los corregimientos, para el uso del tiempo libre, la conservación y promoción del patrimonio histórico y cultural del municipio, así como el fomento de nuevas expresiones y talentos y la meta de producto Celebridades culturales, festividades y procesos de patrimonio histórico apoyados.

De igual manera se encuentra dentro del proyecto del Banco de proyectos de inversión Municipal en el "Fortalecimiento de la gestión y promoción integral de las expresiones culturales en el municipio de Pensilvania " Código BPIM 2022175410019.

1.1 JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR CON UNA ESAL.

Con el fin de justificar la contratación con una entidad sin ánimo de lucro el municipio responde a las preguntas diseñadas por Colombia compra eficiente así:

a) ¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

SÍ, ya que la norma permite contratar a este tipo de entidades siempre y cuando su objeto social tenga concordancia con el plan de desarrollo municipal, y tal como se evidenció en la descripción de la necesidad el objeto del contrato a celebrar forma parte integral del plan de desarrollo municipal.

b) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Sí, pero pueden resultar más costosos para la entidad y lo que se busca es un proceso de eficiencia bajo el principio de económica que se rige en la contratación pública, además de tener en cuenta la función social que se busca desarrollar a través de la presente contratación, y que por la naturaleza del tipo de persona jurídica con que se busca contratar, se han destacado por las funciones sociales que desarrollan.

Carrera 6 N° 4 - 06 Pensilvania, Caldas
310 510 0252 | Código postal: 173060
contactenos@pensilvania-caldas.gov.co
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania
@alcaldiadepensilvania

c) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio radica en que las ESAL no generan utilidades o costos adicionales para la entidad lo que se traduce en una oferta más económica que permite alcanzar los objetivos vistos desde el indiciador de eficacia, esto debido a las funciones sociales que este tipo de personas jurídicas desarrollan.

d) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

En la forma en que la ESAL tenga la experiencia necesaria y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del proceso a suscribir.

2. JUSTIFICACIÓN DE UNA ESAL:

Este proceso se adelanta de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2 y 5 del Decreto 092 de enero de 2017 y demás normas Reglamentarias.

El artículo 96 de la misma ley 489 de 1998 le permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece: " las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes". Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempla que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar

Carrera 6 N° 4 -06 Pensilvania, Caldas
310 510 0252 | Código postal: 173060
contactenos@pensilvania-caldas.gov.co
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania
@alcaldiadepensilvania

programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, el Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en el artículo 5 que: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". Los cuales están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7, 8 y siguientes del decreto relacionado".

El desarrollo de la gestión contractual involucra la aplicación de diversidad de normas, unas excepcionales y otras especiales, diferentes a las contenidas en el Estatuto General de Contratación y sujetas al cumplimiento de requisitos y procedimientos que deben ser conocidos por las entidades estatales respectivas. Esta complejidad y amplitud normativa está dada a su vez por varios factores como la naturaleza de algunas entidades; la reglamentación especial de ciertos convenios y el tratamiento excepcional que la misma ley otorga a alguno de éstos. En relación con el carácter especial de ciertos convenios, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política y el Decreto Reglamentario 092 de enero de 2017, facultan a las entidades públicas para celebrar convenios de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público y el desarrollo conjunto de actividades con las entidades estatales relacionadas con los cometidos y funciones que a estas últimas les asigna la Ley.

La naturaleza excepcional del mecanismo de contratar con entidades sin ánimo de lucro debe encaminarse al apoyo de las actividades antes referidas, no sólo porque esas actividades implican la satisfacción de necesidades que el mercado por sí solo no satisface, necesitando un especial apoyo público, sino porque es una de las tareas de la función social y de beneficencia del Estado.

En este orden, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución

Carrera 6 N° 4 - 06 Pensilvania Caldas
310 510 0252 | Código postal 173060
contactenos@pensilvania-caldas.gov.co
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania
@alcaldiadepensilvania

Política y de acuerdo a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional a través del citado Decreto.

También señala las condiciones para adelantar los procesos contractuales y determina que a partir del objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro se debe establecer la idoneidad a partir del objeto del proceso y la concordancia con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", el cual contempla en su artículo 5° una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley.a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	CANT	VLR UNIT	VLR TOTAL	
SERVICIO DE COMEDOR EN RESTAURANTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL FESTIVAL ORGANIZADO EN 498 ALIMENTOS. DESAYUNO DOMINGO: FRUTA, HUEVOS, AREPA, QUESO, PAN/TOSTADA/GALLETAS, CHOCOLATE, LAS HORAS PARA LA ENTREGA DE LA ALIMENTACIÓN SE ORGANIZARÁN ACORDE A LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. DURANTE UN (1)DÍAS.	521	$ 10.000	$ 5.210.000	MUNICIPIO

Carrera 6 N° 4 -06 Pensilvania, Caldas
310 510 0252 | Código postal: 173060
contactenos@pensilvania-caldas.gov.co
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania
@alcaldiadepensilvania

SERVICIO DE COMEDOR EN RESTAURANTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL FESTIVAL ORGANIZADO EN 996 ALIMENTOS. ALMUERZO SABADO: COMPUESTO POR SOPA DE PASTA 250G, ARROZ 100G, CARNE A LA PLANCHA RES/CERDO/POLLO 120G, ENSALADA 120G, JUGO NATURAL O LIMONADA. ALMUERZO DOMINGO: COMPUESTO POR SOPA DE PLÁTANO 250G, CHORIZO, ARROZ, 100G, PAPA SALADA 100 G, ENSALADA 120G, JUGO NATURAL O LIMONADA. LAS HORAS PARA LA ENTREGA DE LA ALIMENTACIÓN SE ORGANIZARÁN ACORDE A LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. DURANTE DOS (2) DÍAS.	1042	$ 15.000	$ 15.630.000	
SERVICIO DE COMEDOR EN RESTAURANTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL FESTIVAL ORGANIZADO EN 996 ALIMENTOS. CENA SABADO: COMPUESTA POR CHULETA DE CERDO 120 GR, PAPAS A LA FRANCESA, ARROZ JUGO NATURAL- LIMONADA. CENA DOMINGO: COMPUESTA POR HAMBURGUESA 120 GR, PAPAS A LA FRANCESA, JUGO NATURAL O LIMONADA. HORAS PARA LA ENTREGA DE LA ALIMENTACIÓN SE ORGANIZARÁN ACORDE A LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. DURANTE DOS (2) DÍAS.	1042	$ 15.000	$ 15.630.000	
SERVICIO DE COMEDOR EN RESTAURANTE O SITIO PARA UN ALMUERZO ESPECIAL PARA, LOS DIRECTORES, RECTORES. GERENTES, ALCALDES E INVITADOS ESPECIALES. LAS HORAS PARA LA ENTREGA DE LA ALIMENTACIÓN SE ORGANIZARÁN ACORDE A LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. DURANTE UN (1) DÍA.	80	$ 30.000	$ 2.400.000	
ADQUIRIR 1563 PAQUETES DE COMIDA PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. REFRIGERIOS: SÁNDWICH O CROISSANT, ROSCÓN CON BOCADILLO Y CHICHARRON, COMPUESTO POR HARINA DE 100 GR, 1 LONCHA DE QUESO 24 GR, 1 UNIDAD PROTEÍNA JAMÓN 35 GR, O HARINA COMBINADA CON PROTEÍNA Y BEBIDA JUGO O GASEOSA POR 200 ML, DURANTE DOS (2) DÍA.	1563	$ 6.000	$ 9.378.000	
HIDRATACIÓN 650 BOLSA DE AGUA DE 200 ML, PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL, DURANTE (1) DÍA.	650	$ 650	$ 422.500	
ALQUILER Y TRANSPORTE DE LAS COLCHONETAS PARA GARANTIZAR HOSPEDAJE DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO 520 PERSONAS	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	

Carrera 6 N° 4- 06 Pensilvania Caldas
310 510 0252 | Código postal 173060
contactenos@pensilvania-caldas.gov.co
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania
@alcaldiadepensilvania

ADECUACIÓN DE LAS SEDES DONDE PERNOCTARAN LOS INTEGRANTES PARTICIPANTES CON SUMINISTRO DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN DE LAS AULAS Y BAÑOS CON LAS REPARACIONES ELECTRICAS DONDE SE REQUIERA.	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	ESAL (3,420,500) MUNICIPIO ($ 79,500)
ADECUACIÓN DE 40 DUCHAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE PERNOCTARAN LOS INTEGRANTES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL EL DÍA SÁBADO Y ALGUNAS EL DÍA DOMINGO.DURANTE DOS (2) DÍAS	35	$ 150.000	$ 5.250.000	MUNICIPIO
DECORACIÓN DE ESCENARIO Y TARIMA DE JURADOS. DURANTE DOS (2) DIAS. DOS MESAS	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	
540 SILLAS PARA EL PUBLICO Y 60 SILLAS PARA LA TARIMA PARA LA PRESENTACION DE LAS BANDAS.DURANTE DOS (2) DIAS.	400	$ 2.000	$ 800.000	
PUNTO DE ACOMETIDA PARA LAELECTRICIDAD DE LA TARIMA PRINCIPAL.	1	$ 150.000	$ 150.000	
TRANSPORTE ARBOLEDA-PENSILVANIA-PENSILVANIA ARBOLEDA	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	
TRANSPORTE PUEBLO NUEVO-PENSILVANIA-PENSILVANIA PUEBLO NUEVO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	
TRANSPORTE SAN DANIEL -PENSILVANIA-PENSILVANIA SAN DANIEL	1	$ 1.655.000	$ 1.655.000	
TRANSPORTE BOLIVIA-PENSILVANIA- PENSILVANIA BOLIVIA	1	$ 1.655.000	$ 1.655.000	
FIBRA DE INTERNET PARA TRANSMISION	1	$ 319.500	$ 319.500	
GASTOS GENERALES (PAPELERIA, FERRETERIA)	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	ESAL
			$ 78.000.000	

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Programar, junto con el supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo a las fechas definidas por la Entidad y las necesidades técnicas exigidas.
2. Coordinar con la persona designada por la Entidad en este caso CONTRATISTA COORDINADORA DE CULTURA para concretar los requerimientos específicos por actividad.
3. Presentar al Municipio de Pensilvania, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
4. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.
5. Disponer de la logística, y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas.

Carrera 6 N° 4 - 06 Pensilvania, Caldas
310 510 0252 | Código postal: 173060
contactenos@pensilvania-caldas.gov.co
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania
@alcaldiadepensilvania

6. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el Municipio de Pensilvania Caldas.
7. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
8. Garantizar la confidencialidad de la información.
9. Disponer del personal suficiente de acuerdo con las necesidades del Municipio de Pensilvania caldas.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Municipio de Pensilvania Caldas.
11. Organizar el personal encargadas de apoyar logísticamente el evento.
12. Cumplir con las directrices que disponga el supervisor del contrato.
13. Cumplir con la entrega y calidad de los refrigerios para los participantes de las bandas.
14. Cumplir con las normas de alimentación y los horarios establecidos para ello.
15. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra Cubre los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que, de acuerdo con la Ley y por razón de la Responsabilidad Civil Extracontractual, cause el Asegurado a consecuencia de un hecho accidental, súbito e imprevisto presentado en desarrollo de las actividades cubiertas bajo la póliza y que ocasione a terceros daños en sus bienes y/o lesiones y/o la muerte a uno, dos o más de ellos.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a suscribir es un convenio de asociación, a que se refiere los artículos 355 de la Constitución Política, el decreto 092 de 2017.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual será el Municipio de Pensilvania – Caldas.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato a suscribir es un convenio sin ánimo de lucro, a que se refiere los artículos 355 de la Constitución Política, el Artículo 05 del Decreto 092 de 2017.

Carrera 6 N° 4 - 06 Pensilvania, Caldas
310 510 0252 | Código postal: 173060
contactenos@pensilvania-caldas.gov.co
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania
@alcaldiadepensilvania

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato es la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($78.000,000)** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio. El municipio aportará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** y el conveniente aportará la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE.**

Los aportes entregados por el Municipio se cancelarán de la siguiente manera: Un pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) y el saldo restante será cancelado al contratista en el mes de diciembre de 2023 habiéndose cumplido el objeto contractual, en la cual se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo en el Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales y Contratación de aprendices o FIC, según sea el caso, a cada acta se le descontará la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de Ley.

Los valores de las actividades se encuentran discriminadas en el Anexo Técnico 1, presupuesto oficial el cual hace parte del presente convenio.

9. FORMA TECNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pensilvania - Caldas, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 856 del 30 de agosto de 2023 por el valor de **$55,920,000 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE)** y 855 del 30 de agosto de 2023 por el valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($4.080.000).**

10. CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC V14_0801.

NOMBRE – PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Organizaciones de eventos culturales.	93	14	17	01

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver la matriz adjunta al presente estudio previo.

12. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

El proponente favorecido deberá constituir a favor la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una póliza

Carrera 6 N° 4 – 06 Pensilvania, Caldas
310 510 0252 | Código postal: 173060
contactenos@pensilvania-caldas.gov.co
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania
@alcaldiadepensilvania

única de garantía, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) PAGO ANTICIPADO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuatro (4) meses más.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la obra ejecutada por el Contratista, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el Contratista deberá mantener vigente un amparo de responsabilidad civil extracontractual por tales conceptos, que no puede ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberá constituirse por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por la **ALCALDIA MUNICIPAL PENSILVANIA** o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACION Y TIC MUNICIPAL.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Alcalde Municipal) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

14. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Carrera 6 N° 4 - 06 Pensilvania, Caldas
310 510 0252 | Código postal: 173060
contactenos@pensilvania-caldas.gov.co
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania
@alcaldiadepensilvania

SI ____ NO _X___

15. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI _X_ NO_____

Se expide en Pensilvania - Caldas a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

FRANCI YANUBY RAMIREZ REYES.
Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tic Municipal.

Proyectó: Franci Yanuby Ramírez Reyes. Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tic Municipal.
Reviso: Isabel Cristina Salazar Botero. Asesora Jurídica Externa.

Carrera 6 N° 4 - 06 Pensilvania, Caldas
310 510 0252 | Código postal: 173060
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania